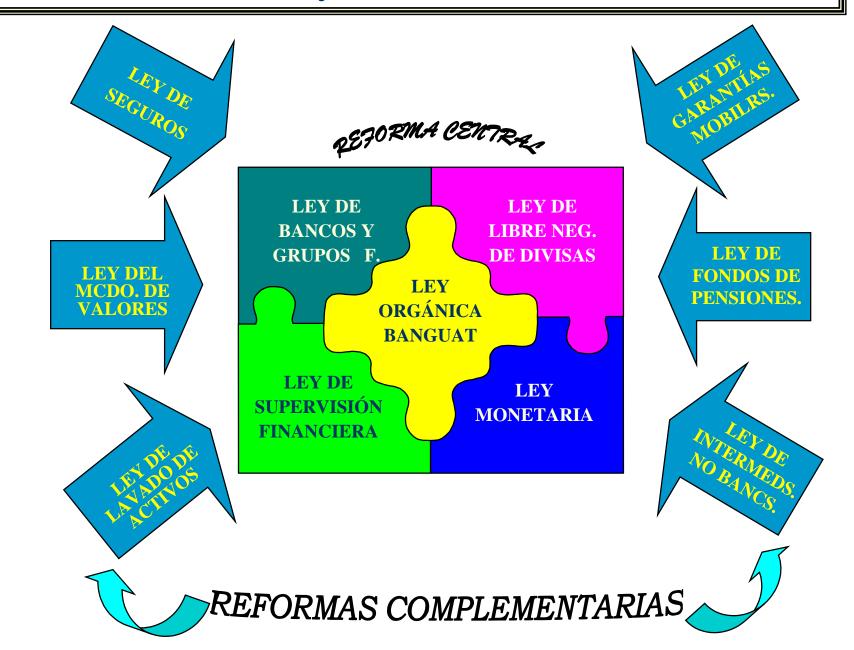
REFORMA FINANCIERA INTEGRAL



Guatemala, junio de 2001

Reforma de las leyes financieras fundamentales



CARACTERÍSTICAS DE LA REFORMA CENTRAL A LAS LEYES FINANCIERAS

- 1. Nuevas leyes acordes a los retos de globalización financiera.
- 2. Marco general, ágil y flexible que brinda certeza jurídica y contribuye a la eficiencia, transparencia y competitividad de las actividades financieras, orientado a promover una gestión de riesgos sólida.
- 3. Integralidad de las leyes: comprende la promulgación de nuevas leyes financieras, sin limitarse a una reforma puntual de algunos artículos de las leyes existentes.

INTEGRALIDAD: Las leyes se complementan entre sí

- 1. Supervisión consolidada (LB y GF ←→ LSF)
- 2. Resguardo de la liquidez bancaria: encaje y sanciones (LOBG LB y GF)
- 3. Corrección de problemas de liquidez (PUI) y de solvencia (regularización patrimonial) (LOBG —> LB y GF)
- 4. Emisión de moneda nacional y manejo de RIN (LOBG←→LM)
- 6. Intermediación financiera en moneda extranjera (LLND ←→ LB y GF←→ LOBG)

INTEGRALIDAD

Ley de Bancos y Grupos Financieros

- Autorización y organización
- Contabilidad consolidada
- Fusión y separación

GRUPOS FINANCIEROS

Ley de Supervisión Financiera

- Vigilancia e inspección
- Supervisión consolidada
- Instrucciones para subsanar deficiencias patrimoniales

La supervisión consolidada es el mecanismo de fiscalización adecuado para garantizar que las operaciones de los grupos financieros no deriven en riesgos para el sistema.

Ley de Bancos y Grupos Financieros

Ley Orgánica del Banco de Guatemala

- Tipo de captaciones (operaciones pasivas)
- Sanción por eludir el encaje

- Forma de constitución
 - Base de cómputo
 - Porcentaje
 - Periodicidad
 - Remuneración

ENCAJE BANCARIO

La redefinición del encaje bancario permitirá que éste sirva como resguardo de liquidez y garantice el adecuado funcionamiento del sistema de pagos.

Ley de Bancos y Grupos Financieros

Ley Orgánica del Banco de Guatemala

Aborda problemas de solvencia mediante:

Plan de regularización (deficiencia patrimonial)

- Suspensión de operaciones
- Exclusión de activos y pasivos
- Liquidación

CORRECCIÓN DE PROBLEMAS

Aborda problemas de iliquidez temporal mediante préstamos de última instancia

Tratamiento integral de problemas asociados a la actividad de grupos financieros.

Ley Orgánica del Banco de Guatemala

- El banco central es el único emisor
- El Presidente y el Gerente del banco central autorizan con su firma los billetes
- El banco central administra las RMI
- Las atribuciones de la JM se ejercen de acuerdo con la LOBG, la LM y otras disposiciones aplicables

EMISIÓN DE LA MONEDA NACIONAL

RESERVAS MONETARIAS

Ley Monetaria

- Potestad del banco central como único emisor
- Determina las características de los billetes
- Define los activos que constituyen las RMI
- JM aprueba cantidad y condiciones de impresión y acuñación de la m/n

Para el cumplimiento de su objetivo fundamental, el banco central se rige por su Ley Orgánica y por la Ley Monetaria.

Ley Monetaria

- Garantiza la libre convertibilidad de la moneda nacional
- Garantiza la libre movilidad de capitales

Ley de Libre Negociación de Divisas

- Es libre la disposición de divisas
- Es libre el manejo de depósitos y cuentas en M/E
- Es libre la intermediación financiera en M/E en bancos nacionales y bancos del exterior

CONVERTIBILIDAD DE LA
MONEDA

La certeza jurídica en cuanto a la libre convertibilidad externa de la moneda apoya el desarrollo del sector financiero.

Ley de Bancos y **Grupos Financieros**

Ley de Libre Negociación de Divisas

- Operaciones en moneda nacional o
 - extranjera:
 - Pasivas De confianza > Activas
 - **Contingentes**
 - Otras operaciones y servicios

INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN MONEDA **EXTRANJERA**

Libertad de disponer y realizar operaciones en M/E

Los agentes económicos tendrán la oportunidad de manejar cuentas y obtener prestamos en moneda extranjera en las instituciones financieras. Esto posibilita la oportunidad de que fluya una mayor cantidad de recursos hacia la inversión productiva.

La estabilidad del sector financiero y su apoyo al crecimiento económico se impulsa con un cuerpo de leyes que:

- Regulen los grupos financieros (LB y GF)
- Permitan la supervisión consolidada (LB y GF; LSF)
- Promuevan la estabilidad macroeconómica de mediano y largo plazos, propiciando la autonomía del banco central (LOBG Y LM)
- Fortalezcan al ente supervisor (LSF)
- Permitan la intermediación en varias monedas (LB y GF Y LLND)
- Se adapten a los tiempos modernos (todas)

IMPORTANCIA DE LA REFORMA

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO

Requiere de una reforma integral a la legislación financiera, que ordene y amplíe de forma coherente las reformas efectuadas hasta ahora y otras nuevas.

Con este propósito, la reforma se organiza en cuerpos legales tendientes a fortalecer, principalmente, la eficiencia operativa del sistema financiero y el marco institucional de dicho sistema.

